

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA  
MUNICIPALIDAD DE SIBINAL, SAN MARCOS  
PERÍODO AUDITADO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2010**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	10
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
<b>ANEXOS</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor  
Augusto Ortíz Ramos  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Sibinal, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0313-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Sibinal, San Marcos, con el objetivo de Practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto correspondiente al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Deficiente registro en operaciones presupuestarias
- 2 Presentación extemporánea de las modificaciones y transferencias presupuestarias

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**





1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

2 Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Deficiente registro en operaciones presupuestarias

##### Condición

Se detectó inconsistencia entre los números de actas de autorización referenciados en el reporte de Detalle de Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2010 emitidos por el SICOIN GL y las actas reales en que se encuentran autorizadas dichas ampliaciones y trasferencias en el Libro de Actas del Concejo Municipal.

##### Criterio

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias, establece que la máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados.

##### Causa

Deficiencia en el cumplimiento de funciones por parte de las personas involucradas en el proceso de autorización y operación de las modificaciones presupuestarias.

##### Efecto

Incongruencia en los documentos que respaldan la autorización de las modificaciones presupuestarias, propiciando con ello la comisión de errores al momento de ser operadas en el sistema.

##### Recomendación

El Director de AFIM, debe efectuar el registro de las modificaciones



presupuestarias asegurándose de contar previamente con el acta de autorización, misma que deberá evaluar a efecto de constatar que la información descrita en ella sea la correcta.

### **Comentario de los Responsables**

Se hizo del conocimiento de los responsables el presente hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que la administración no emitió comentario, ni presento pruebas de descargo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Director AFIM y Secretario Municipal, por la cantidad de Q3,000.00 para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Presentación extemporánea de las modificaciones y transferencias presupuestarias**

#### **Condición**

Al realizar el análisis de la ejecución presupuestaria, se estableció que se enviaron las copias de las modificaciones y transferencias presupuestarias de 2010, a la Contraloría General de Cuentas, hasta el mes de marzo de 2011.

#### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133, establece "Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias . La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia".

#### **Causa**

Incumplimiento del mandato legal en cuanto al traslado oportuno a la Contraloría General de Cuentas, de la información relativa a las modificaciones y



transferencias presupuestarias conforme van siendo aprobadas por las autoridades municipales competentes.

### **Efecto**

El incumplimiento de esta disposición, no permite que el ente fiscalizador, cuente oportunamente con la información sobre el comportamiento presupuestario municipal, para efectos de control y fiscalización.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal, cumpla con presentar a la Contraloría General de Cuentas, la información sobre las modificaciones y transferencias presupuestarias oportunamente.

### **Comentario de los Responsables**

Se hizo del conocimiento de los responsables el presente hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que la administración no emitió comentario, ni presento pruebas de descargo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .**

### **Condición**

Se comprobó que de las obras de arrastre del 2009, no se publicó el contrato en



el portal de Guate compras de los proyectos siguientes: mejoramiento carretera san miguel zona 2. Contrato No. 06/2009 por un valor de Q.884,945.03 con IVA incluido y Construcción Instituto Diversificado, Cantón Checamba, contrato No. 05-2010 por un monto de Q.1.205,000.00 con IVA incluido, dando un total de Q2,089,945.03 y un total sin el Impuesto al Valor Agregado de Q.1,866,022.35 y las bitácoras de los proyectos construcción instituto básico, aldea vega del volcán, contrato 03-2009 Sibinal, san marcos, construcción escuela primaria cantón checamba, contrato 11-2009 fueron habilitadas después del acta de inicio de la obra.

### **Criterio**

La Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 9, literal n) establece que la Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema Guatecompras, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro. El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 Bis, establece que el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el Artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley del presente Reglamento. El Acuerdo Gubernativo 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a), establece que es atribución de la Dirección de Infraestructura de esta entidad autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización.

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal vigente.

### **Efecto**

Falta de información en Guatecompras de los eventos realizados.

### **Recomendación**

Que El alcalde instruya a las personas encargadas de publicar en el portal de Guatecompras, todos los eventos que indica la normativa legal, dentro de los plazos estipulados.



## **Comentario de los Responsables**

Se hizo del conocimiento de los responsables el presente hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.37,320.45 para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo**

#### **Condición**

La encargada de caja chica de la Municipalidad, no cumple con el procedimiento del manual de fondos rotativos, en solicitar oportunamente el reintegro regulado, en virtud que lo solicita cuando se queda sin disponibilidad.

#### **Criterio**

EL manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, Módulo de Tesorería 6, Fondo Rotativo 6.2.5 Registro de Fondo Rotativo 6.6 Los fondos rotativos creados de conformidad con el Acuerdo del Concejo Municipal, serán administrados como se establece en las normas y procedimientos específicos para estos. Especifica: en el punto 6.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos: Son responsables de su correcta utilización y revisión el Tesorero Municipal, el encargado del fondo rotativo quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El responsable del Fondo Rotativo deberá efectuar las rendiciones cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto. El responsable del fondo rotativo velará porque cada expediente de reintegro de fondo rotativo contenga la documentación de respaldo correspondiente, la cual como mínimo debe estar integrada por: Solicitud de compra, documentación original de legítimo abono, documentos autorizados que respalden los pagos, rendición y liquidación de los gastos realizados y Resumen de gastos del fondo rotativo. Los documentos soporte originales que respalden los listados de reposición y liquidación de los fondos rotativos, quedan bajo la responsabilidad y resguardo del archivo del área de Contabilidad de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM).



**Causa**

Descuido del Director de AFIM, en el control de la liquidación y disponibilidad del fondo rotativo.

**Efecto**

Esto provoca que no se cumpla con tener disponibilidad inmediata para cubrir gastos urgentes menores de Q1,500.00.

**Recomendación**

El Director Financiero Municipal, debe velar para que el reintegro del fondo rotativo se haga oportunamente a efecto de tener disponibilidad para gastos urgentes.

**Comentario de los Responsables**

Se hizo del conocimiento de los responsables el presente hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que la administración no emitió comentario, ni presento pruebas de descargo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director AFIM, por la cantidad de Q.3,000.00.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	AUGUSTO ORTIZ RAMOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	AMILCAR HUMBERTO ROBLERO ESCALANTE	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	JOSE VICTOR ROBLERO ROBLERO	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	ELFEGO ELIAZAR ZUNUN ORTIZ	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	CALIXTO MARGARITO ROBLERO LOPEZ	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	DOMINGO JAVIER BERDUO GODINEZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	ANDRES ESTANISLAO ROBLERO VEHTURA	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	JOSUE ERASTO ORTIZ ZAMORA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	VICTORIANO JAVIER ROBLERO MORALES	DIRECTOR AFIM	24/06/2010	31/12/2010
10	AMADO SALUSTIO SANTIZO BARTOLON	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. HENRY YOVANY MALDONADO MAZARIEGOS  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q43,200.00	Q0.00	Q43,200.00	Q55,769.62	(Q12,569.62)
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	Q59,000.00	Q61,500.00	Q120,500.00	Q117,679.00	Q2,821.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	Q19,500.00	Q0.00	Q19,500.00	Q85,744.00	(Q66,244.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q219,000.00	Q0.00	Q219,000.00	Q264,858.07	(Q45,858.07)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q86,000.00	Q159,229.11	Q245,229.11	Q396,610.38	(Q151,381.27)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q686,595.00	Q2,326,141.41	Q3,012,736.41	Q1,789,788.99	Q1,222,947.42
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q3,572,905.00	Q5,143,951.35	Q8,716,856.35	Q9,136,182.53	(Q419,326.18)
23.00.00.00	DISMINUCION ACT. FINANCIEROS		Q6,568,074.21	Q6,568,074.21	Q0.00	Q6,568,074.21
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		Q5,000,000.00	Q5,000,000.00	Q5,000,000.00	Q0.00
<b>TOTAL:</b>		Q4,686,200.00	Q19,258,896.08	Q23,945,096.08	Q16,846,632.59	Q7,098,463.49



## Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	Q960,169.00	Q702,802.72	Q1,662,971.72	Q1,464,621.00	88
SERVICIOS NO PERSONALES	Q111,929.00	Q1,243,023.50	Q1,354,952.50	Q539,729.36	40
MATERIALES Y SUMINISTROS	Q26,377.00	Q472,892.28	Q499,269.28	Q365,372.96	73
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	Q3,502,905.00	Q13,917,032.47	Q17,419,937.47	Q7,047,133.96	40
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q14,820.00	Q156,950.00	Q171,770.00	Q134,096.68	78
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q70,000.00	Q450,083.51	Q520,083.51	Q465,383.51	89
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	Q0.00	Q2,316,111.58	Q2,316,111.58	Q2,187,860.80	94
<b>TOTAL</b>	<b>Q4,686,200.00</b>	<b>Q19,258,896.06</b>	<b>Q23,945,096.06</b>	<b>Q12,204,198.27</b>	<b>51</b>

